MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

Contrato N° 07

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE**, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **F.T CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eladio Federico Torales Pérez, con C.I Nº 2012700-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION Y REMODELACION DE BAÑOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
REPARACION Y REMODELACION DE BAÑOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	03	8	47.792.716 gs

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314061

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por contratación directa N° 05/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.**
La adjudicación fue realizada según Resolución N° 541/16

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o**

F.T CONSTRUCCIONES "REPARACION Y REMODELACION DE BAÑOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"					
1	2	3	4	5	6
Ítem*	Descripción del Bien *	Institución Educativa	Presentación Global*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
1-	"REPARACION Y REMODELACION DE BAÑOS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"	Esc. Nº 3669 Silverio Romero.	GLOBAL	16.376.151 Gs	16.376.151 Gs
2-		Esc. Nº 3671 Virgen de Caacupé	GLOBAL	31.792.716 Gs	31.792.716 Gs
	Precio Total:	47.792.716 Gs. (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa y dos mil setecientos diez y seis)			

SERVICIOS.

Total: **(guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa y dos mil setecientos diez y seis)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los siguientes pagos se realizarán según avance de obras con la presentación de los certificados de obras correspondientes aprobados por el fiscalizador/a.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 26 de agosto del año 2016 hasta 31 de diciembre del año 2016.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; Esc. Silverio Romero y Esc. Virgen de Caacupé.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.**

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe, República del Paraguay al día 26 de agosto del año 2016.

Prof. Hugo Ruiz Díaz.
Secretario General.

Prof. Ramón A. Sanabria.
Intendente Municipal.

Sr. Eladio Federico Torales Pérez
Representante legal
RUC: 2012700-6